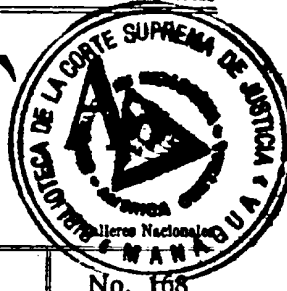


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXVI

Managua, D. N., Jueves 26 de Julio de 1962

No. 168

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Conceden Pensión Vitalicia a la viuda del Dr. Leonardo Argüello Pág. 1709

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Carta de Nacionalización a un Chileno . . . 1709

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance General Condensado al 30 de Junio de 1962 1710

Estado Consolidado de Ganancias y Pérdidas del Banco Nacional de Nicaragua . . . 1712

SECCION JUDICIAL

Remates 1712
Títulos Supletorios 1716

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Conceden Pensión Vitalicia a la viuda del Dr. Leonardo Argüello

El Presidente de la República,
a sus habitantes

Sabed,

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 735

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Trescientos Córdobas. . . (\$ 1,300.00), a favor de la señora Haydée Baca viuda de Argüello, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a los méritos y servicios prestados a la Patria por su ilustre esposo, doctor Leonardo Argüello Barreto.

Arto. 2—Esta erogación se imputará a la Partida respectiva del Presupuesto General de Gastos, a partir del mes de Julio del año en curso, debiendo ser publicada esta Ley en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 5 de

Julio de 1962.—A Martínez T., D. P.—José Zepeda Alaniz, D. S.—Juan F. Cerna B., D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 13 de Julio de 1962.—Pablo Rener, S. P.—Alfredo Brantome, S. S.—Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Ignacio Román, Pacheco, Ministro de la Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Carta de Nacionalización a un Chileno

No. 1561

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Carlos Darío Maturana Mourgues, mayor de edad, casado, oficinista, de este domicilio y originario de Santiago, República de Chile, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario lleno los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad chilena al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de cinco años, así como su buena conducta.

Por Tanto: *

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 1) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Carlos Darío Maturana Mourgues, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Julio de 1962. — LUIS A. SOMOZA D. — El Ministro de la Gobernación, Ignacio Román Pacheco.

BANCO NACIONAL

BALANCE GENERAL CONDENSADO

ACTIVO

I—FONDOS DISPONIBLES:			₡ 39,259,986.30
1—Disponibilidades en Moneda Nacional	₡ 27,516,614.03		
2—Disponibilidades en Moneda Extranjera	11,743,372.27		
II—COLOCACIONES:			247,010,087.50
3—Con Plazos hasta de 18 meses	₡ 117,442,228.40		
a) Comerciales	₡ 13,229,475.63		
b) Agrícolas	33,367,182.32		
c) Ganaderos	10,070,785.41		
d) Industriales	10,590,005.57		
e) Crédito Rural	4,705,578.64		
f) Préstamos a la Pequeña Industria, Artesanía y Pequeño Comercio	4,116,426.56		
g) Otras Colocaciones	34,850,815.10		
h) Otras Colocaciones Especiales	6,511,959.17		
4—Con Plazos Mayores de 18 meses		129,567,859.10	
a) Agrícolas	₡ 4,434,027.54		
b) Ganaderos	28,354,703.63		
c) Industriales	21,198,836.82		
d) Crédito Rural	177,586.80		
e) Otras Colocaciones	7,563,451.93		
f) Otras Colocaciones Especiales	67,839,252.38		
III—INVERSIONES:			5,541,394.78
5—Correspondiente al Grupo de Operaciones con Plazos hasta de 18 meses	₡ 3,453,081.37		
a) Valores Mobiliarios Constitutivos de Encaje Legal	₡ 514,000.00		
b) Otras Inversiones Especiales	2,939,081.37		
6—Correspondiente al Grupo de Operaciones con Plazos Mayores de 18 meses		2,088,313.41	
a) Valores Emitidos por el Gobierno y sus Empresas	₡ 888,313.41		
b) Valores Financieros de Empresas Privadas	1,200,000.00		
IV—MUEBLES E INMUEBLES AL SERVICIO DEL BANCO:			6,972,694.09
7—Muebles y Enseres	₡ 245,779.90		
8—Inmuebles	6,726,914.19		
V—OTROS ACTIVOS:			13,855,830.26
9—Intereses Acumulados por Recibir	₡ 8,848,424.82		
MENOS: Intereses en Suspensión—Corrientes	8,848,424.82	—0—	
10—Sucursales y Agencias	₡ 6,363,047.56		
11—Valores Diversos	358,714.73		
12—Varios Deudores	420,966.29		
13—Bienes Vendidos al Crédito	615,528.92		
14—Responsabilidad de Clientes por Cartas de Crédito	97,909.70		
15—Fondos Congelados en el Banco Central de Nicaragua	5,999,663.06		
VI—CARGOS DIFERIDOS:			369,185.82
16—Intereses Pagados por Anticipado	₡ 25,663.70		
17—Gastos Pagados por Anticipado	343,522.12		
Total General			₡ 313,009,178.75

Victorino Cruz Palma
Contador

Alfredo
Gerente

DE NICARAGUA

AL 30 DE JUNIO DE 1962

PASIVO

VII—DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL:

₡ 121,563,142.26

1—A la Vista		₡ 83,996,445.25
a) Depósitos en Cuenta Corriente	₡ 80,839,526.49	
b) Depósitos a la Vista	1,080,473.52	
c) Exigibilidades a la Vista	2,076,445.24	
2—A Plazo		37,566,697.01
a) Depósitos a Plazo Fijo	₡ 14,251,999.59	
b) Exigibilidades a Plazo	23,314,697.42	

VIII—DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MONEDA EXTRANJERA:

3,676,075.22

3—A la vista		₡ 3,676,075.22
a) Depósitos en Cuenta Corriente	₡ 266,417.08	
b) Exigibilidades a la Vista	237,582.73	
c) Obligaciones por Cartas de Crédito	3,172,075.41	

IX—ADEUDOS AL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA:

33,283,028.53

4—Préstamos Directos	₡ 33,283,028.53	
----------------------	-----------------	--

X—OTROS PASIVOS

17,840,699.45

5—Intereses Acumulados por Pagar	₡ 79,513.60	
6—Depósitos para Importaciones	5,999,663.06	
7—Provisión para Impuesto sobre la Renta	179,158.34	
8—Fondo de Pensiones y Ahorro	9,458,952.54	
9—Cuentas Diversas	2,123,411.91	

XI—CREDITOS DIFERIDOS:

6,020,730.92

10—Intereses Recibidos por Anticipado	₡ 3,688,891.76	
11—Intereses en Suspense—Especiales—	2,331,839.16	

XII—CAPITAL Y RESERVAS:

130,625,502.37

12—Capital Pagado	₡ 130,000,000.00	
13—Reserva Legal	469,126.78	
14—Reserva Especial para Saneamiento de la Cartera	156,375.59	

Total General

₡ 313,009,178.75

Cole
General.Manuel Vanegas
Vice-gerente.

BANCO NACIONAL DE NICARAUA
Estado Consolidado De Ganancias y Pérdidas Del
Banco Nacional De Nicaragua
DURANTE EL PERIODO DE FEBRERO 1o. A JUNIO 30 DE 1962

INGRESOS		EGRESOS	
Intereses Devengados	₡ 5,455,368.58	Gastos Generales	₡ 6,370,154.51
Comisiones	2,256,246.72	Intereses Pagados	1,500,581.08
Cambios	562,514.13	Pérdida sufrida sobre Venta de Bienes Raíces Adquiridos en pago de Obligaciones	126.85
Dividendos Ganados	3,912.38	Amortización de Cuentas Incobrables	11,754.67
Recuperaciones	179,330.82	Ganancia Líquida	625,502.37
Otras Utilidades	50,746.85		
	<u>₡ 8,508,119.48</u>		<u>₡ 8,508,119.48</u>

BANCO NACIONAL DE NICARAUA

Victorino Cruz Palma,
Contador.

Manuel Vanegas,
Vice-Gerente.

Alfredo Cole,
Gerente General.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1271—B/U Nº 459874—₡ 10.40

Diez mañana miércoles uno Agosto este año, subastaránse mejor postor siguientes propiedades en local este juzgado, casa y solar en Jicaró, dos piezas, una adobes, otra taquezal, ambas seis por seis varas, con corredores, tejas barro, en solar de treinta varas por cada lado, limitado todo: norte, solar y casa Salomón González; sur, mediando calle, solar y casa Esperanza Colindrez; oriente, mediando calle, casa Rafael Rivera; occidente, solar y casa David Guillén, potrero ochenta manzanas ubicado Valle Casas Viejas, jurisdicción Jicaró, cercado alambre, empastado zacate jaragua en parte y resto labranzas para cereales, con quebrada dentro, limitado: norte, propiedad Felipe Rivera y Juan Ramírez; sur, propiedad Polo Rivera; oriente, propiedad Florencio Salgado; occidente, propiedad Polo Rivera.

Base: Cuarenta Mil Córdobas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua a Enrique Laguna Espinoza.

Se oyen oposiciones.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Ocotul, doce Julio mil novecientos sesenta y dos.—T R. Maldonado.

—J. L. Jarquín C., Secretario.

Conforme: J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Nº 1272—B/U Nº 459874—₡ 8.22

Diez mañana, sábado cuatro Agosto este año, este Juzgado Distrito, subastaránse mejor postor finca «La Providencia», ubicada en el Valle Casas Viejas, jurisdicción Jicaró, sesenta manzanas extensión, con casa habitación y mil cafetos comenzando a fructificar, cercada en parte con alambre de púas, con potreros y dentro estos linderos: norte, predio Oliberto Herrera; sur, propiedades de Pablo Lagu-

na y Tiburcio Zúñiga; oriente, cafetal de Diego Cárcamo y socolas de Enrique Laguna; occidente, cafetal de Pedro Gómez y Venancio Aguilar.

Base: Cuatro Mil Ochocientos Treinta Córdobas con Setenta Centavos.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua a Oscar Almendárez Lovo.

Se oyen oposiciones.

Dado en el Juzgado Distrito de lo Civil.—Ocotul, doce de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme: J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Nº 1278—B/U Nº 459858—₡ 8.60

Diez mañana próximo ocho de Agosto año en curso, local este Juzgado subastaránse finca rústica, ubicada Comarca «Baguas» de esta jurisdicción municipal, de ochenta manzanas de extensión superficial, con tres divisiones, cercada con dos y tres hilos de alambre de púas, con casa de habitación y se encuentra limitada así: oriente, finca de Eligio Tapia; occidente, «Los Angeles» de Julio José Incer Alvarez; norte, «La Argentina» de la sucesión de Ronaldo Mena y sur, finca de Pedro Joaquín Sánchez hijo.

Ejecuta: Tomás González Plata a Eusebia Plata viuda de González.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintituno de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—M. Martínez E., Secretario.

3 3

Nº 1292—B/U Nº 442600—₡ 10.80

Once y media de la mañana viernes diecisiete de Agosto este año, en este Juzgado, subastaránse casa y solar ubicados en Cantón de Las Mercedes, ciudad de Chichigalpa, Departamento Chinandega, el solar mide doce varas y una tercia de norte a sur por veintitres de oriente a poniente; la casa es en

forma de cañón, de doce varas y una tercia de largo por siete de ancho, con su corredor, con pilares embasados, paredes de ladrillo de barro; una mediana de doce varas de largo, pilares embasados, pared de ladrillo de barro, cubierta de tejas; todo el solar está cerrado con tapias de ladrillo cuarterón de barro, lindante: oriente, mediando calle, Virginia Abrego, hoy de José Eloy Guadamuz; occidente, sucesores de Rosendo Felipe Rojas; norte, Raimundo Monjarrez; y sur, Angela González viuda de Sosa.

Ejecuta: Laura Jarquín de Munguía a Apolonia Avendaño.

Base posturas: Veintidos Mil Trescientos Veinte Córdoba.

Dado Juzgado de Distrito Civil—León, Julio veinte de mil novecientos sesentidós.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

El día domingo 29 de Julio de 1962, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de esta Agencia, y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
99854	je, 2 1/2 grs	14.10
99858	1 Cadena con dije, dos anillos, 3 1/2	14.10
99882	1 Par de argollas, 4 grs	14.10
99902	1 Cadena con dije, 4 grs	16.92
99933	1 Pulsera, dos anillos, 3 grs	7.05
99934	1 Cadena con dije, un anillo, 10 grs	56.40
99936	1 Cadena con dije, 7 grs	35.25
31	1 Cadena con dije, 3 grs	21.15
76	1 Cadena con dos dijes, un cordón con dije, dos anillos, 5 grs	14.10
89	1 Anillo, 2 1/2 grs	7.05
102	1 Cordón con dije, 15 grs	70.50
173	3 Brazaletes, 26 grs	56.40
197	1 Cadena con dije, dos anillos, 13 grs	41.70
263	1 Dije, 2 1/2 grs	6.95
267	2 Cadenas con dijes, 10 1/2 grs	41.70
317	2 Pulseras, una con dije, un cordón sin dije, 45 grs	187.65
425	1 Anillo, 5 grs	13.90
433	1 Anillo, 2 1/2 grs	6.95
475	1 Esclava, 4 grs	13.90
518	1 Pulsera, 11 grs	48.65
533	2 Anillos, 5 grs	13.90
567	1 Anillo, un par de chapas, 12 grs	48.65
591	2 Anillos, 3 1/2 grs	9.73
624	1 Par de argollas, 3 grs	8.34
660	1 Anillo, 7 grs	6.95
680	1 Cadena con dije, 2 grs	6.95
760	2 Cadenas sin dijes, 5 grs	20.85
769	1 Pulsera, 5 grs	20.85
773	2 Cadenas con dijes, 11 grs	41.70
809	1 Cadena con dije, un anillo, 5 grs	13.90
832	2 Cadenas con dijes, 13 grs	41.70
843	1 Cordón con dije, dos anillos, 50 grs	166.80
865	2 Esclavas, una cadena con dije, 11 grs	41.70
892	1 Cadena con dije, 14 grs	53.20
900	1 Cadena con dije, 5 grs	22.24
915	1 Cadena con dije, 5 grs	41.70
927	1 Anillo, un pulsera, 24 grs	83.40
966	1 Par de argollas, un dije, un prendedor, 5 grs	13.90
978	3 Brazaletes, 22 grs	69.50
980	1 Cordón con dije, 15 grs	55.60
991	1 Anillo, 8 grs	34.75
1064	1 Pulsera, 5 grs	20.85
1071	2 Anillos, 23 grs	83.40
1091	1 Anillo 2 1/2 grs	6.95
1105	1 Cadena sin dije, 10 grs	41.70
1109	4 Anillos, un par de chapas, 10 grs	34.75
1155	1 Anillo, un prendedor, 5 grs	13.90
1181	1 Esclava, 3 grs	13.70
1186	1 Dije, 5 grs	13.70
1202	1 Máquina de coser marca «Vallée»	137.00
1222	1 Máquina de coser marca «Singer»	109.60
1227	1 Brazaletes con dije, 16 grs	68.50
1231	1 Camita peq, nueva	82.20
1236	1 Cadena con dije, dos anillos, una gacilla, 5 grs	13.70
1254	1 Anillo, un dije, 5 grs	13.70
1255	1 Pulsera, 10 grs	41.10
1271	1 Cadena, un par de chapas, 9 grs	34.25
1284	1 Cadena con dije, 17 grs	20.55
1319	1 Cordón con dije, una cadena con dije, 8 grs	34.25
1377	1 Cadena con dije, 13 grs	47.95
1396	1 Cadena con dije, 15 grs	61.65
	1 Cadena con dije, una pulsera, 10 grs	47.95
99387	1 Cadena con dije, 4 grs	21.15
99409	1 Cadena con dije, un anillo, 8 grs	35.25
99479	1 Pulsera sin dije, 13 grs	77.55
99500	1 Cadena con dije, un par de chapas, un anillo, 10 grs	28.20
99527	1 Cadena con dije, 34 grs	169.20
99530	1 Pulsera, 30 grs	141.00
99553	1 Par de chapas, un dije, 10 grs	21.15
99554	1 Par de argollas de filig, 5 1/2 grs	21.15
99557	1 Cadena con dije, un anillo, 25 grs	169.20
99567	1 Cadena con dije, una esclava, 14 grs	42.30
99611	1 Cadena sin dije, 2 1/2 grs	11.28
99619	2 Anillos, una cadena sin dije, 10 grs	42.30
99621	1 Esclava, 6 grs	21.15
99649	1 Pulsera, un par de chapas, 6 grs	35.25
99702	1 Pulsera, 24 grs	141.00
99703	1 Cordón con dije, un anillo, 16 1/2 grs	84.60
99735	1 Pulsera, 20 grs	98.70
99750	1 Anillo, 5 grs	14.10
99766	3 Pares de mancuernillas, 15 grs	28.20
99767	1 Anillo, 8 grs	21.15
99768	2 Pares de chapas, una de ellas quebrada, 1 dije, 6 grs	21.15
99773	2 Cadenas con dijes, tres anillos, 11 grs	56.40
99774	1 Cadena con dije, un dije, un par de chapas, una esclava, una pulsera, un brazaletes, 28 grs	141.00
99775	2 Cadenas una de ellas con dije, una pulsera, con dije, una esclava, tres anillos uno de filig, 30 grs	141.00
99780	2 Cadenas sin dijes, dos anillos, un par de chapas, 14 grs	56.40
99781	1 Cadena con dije, 7 grs	35.25
99790	1 Esclava, un anillo, un par de chapas, un dije, 7 grs	28.20
99808	1 Pulsera sin dije, 12 grs	56.40
99827	2 Anillos, un par de chapas, 7 grs	21.15
99836	1 Máquina de coser marca «Minerva»	112.80
99837	2 Anillos, un par de chapas, 7 grs	28.20
99840	1 Pulsera, un cordón con dije, 59 grs	282.00
99853	1 Esclava rev., una cadena con di-	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
1403	1 Cordón con dije, un anillo, 5 grs	13.70	2463	2 Anillos, 14 grs	40.50
1412	1 Pulsera, 28 grs	116.45	2479	1 Cadena con dije, un anillo, 2 grs	20.75
1449	1 Leontina con guarda-retrato, 25 grs	82.20	2496	1 Pulsera con dije, 20 grs	121.50
1477	1 Par de agollas, 3 grs	6.85	2499	1 Cordón 11 grs	47.25
1495	1 Brazaletes con dije, 8 grs	27.40	2524	1 Pulsera, 13 grs	60.75
1514	2 Anillos, un dije, 9 grs	27.40	2535	1 Cadena con dije 12 grs	60.75
1521	1 Par de argollas, 3 grs	6.85	2536	1 Cadena con dije, 9 grs	33.75
1523	1 Cordón con dije, 20 grs	95.90	2539	1 Anillo, 10 grs	27.00
1524	1 Brazaletes, un anillo, 33 grs	116.45	2542	1 Cordón con dije, 58 grs	229.50
1577	1 Cadena con dije, 17 grs	69.50	2552	1 Soguilla con dije, 43 grs	121.50
1605	1 Cadena con dije, 12 grs	47.95	2561	1 Pulsera, 15 grs	60.75
1606	2 Brazaletes, una esclava, 28 grs	123.30	2571	1 Esclava, dos pares de argollas, 17 grs	60.75
1613	1 Par de argollas, una pulsera, un cordón, 15 grs	61.65	2573	1 Pulsera, un cordón de filig, un anillo, dos pares de chapas, 12 grs	47.25
1624	1 Cordón con dije, 15 1/2 grs	68.50	2580	1 Cadena con dije, una esclava, 10 grs	47.25
1670	1 Pulsera, 20 grs	82.20	2589	1 Cadena con dije, 17 grs	60.75
1693	1 Cadena con dije, 15 grs	68.50	2594	1 Cordón con dije, 17 grs	81.00
1745	1 Cadena rev. con dije, 5 grs	13.70	2596	4 Anillos, dos esclavas, una cadena, 20 grs	81.00
1783	1 Esclava, 9 grs	34.25	2605	1 Cadena con dije, 5 grs	16.20
1784	1 Máquina de escribir marca «Ro mette» portátil	61.65	2663	1 Par de chapas de filig, 6 grs	16.20
1785	1 Cadena, un anillo, 7 grs	20.55	2672	1 Cordón con dije, una cadena con dije, 17 grs	67.50
1843	1 Cadena con dije, 5 grs	20.55	2710	2 Cadenas una con dije, un anillo, 18 grs	60.75
1850	1 Máquina de escribir marca «Corona» portátil	109.60	2729	1 Cadena con dije, 33 grs	108.00
1852	1 Pulsera, 15 grs	61.65	2731	1 Anillo, 3 grs	6.75
1918	4 Anillos, 8 grs	20.55	2738	1 Par de chapas, un anillo, 5 1/2 grs	16.20
1964	1 Cadena con dije, 6 grs	20.55	2744	1 Par de argollas, 5 grs	13.50
1983	2 Cadenas, una con dije, una pulsera, 10 grs	27.40	2758	1 Cordón con dije, 31 grs	128.25
1999	1 Cadena, un par de argollas, un anillo, 7 grs	20.55	2762	1 Cordón con dije, 7 grs	27.00
2001	1 Cadena con dije, un anillo, 19 grs	68.50	2786	1 Par de argollas, un anillo, 9 grs	27.00
2010	1 Cadena con dije, 17 grs	41.10	2787	1 Cadena con dije, un anillo, 18 grs	60.75
2017	1 Anillo, 10 grs	20.55	2832	1 Cadena con dije, 10 grs	47.25
2022	1 Cadena con dije, 15 grs	41.10	2834	1 Cadena con dije, 14 1/2 grs	60.75
2034	1 Pulsera, 15 grs	41.10	2836	1 Esclava, un anillo, 7 grs	27.00
2040	1 Cadena con dije, 10 grs	27.40	2838	1 Pulsera 15 grs	67.50
2049	2 Cadenas, una con dije, un par de argollas, 10 grs	34.25	2841	1 Pulsera 10 grs	33.75
2050	1 Pulsera con dije, 30 grs	123.30	2844	1 Cadena con dije, dos anillos, 18 grs	60.75
2067	1 Cadena con dije, 8 grs	27.40	2858	1 Anillo, una pulsera, una cadena con dije, una cadena con iniciales, 36 grs	135.00
2080	2 Pulseras, 10 grs	27.40	2859	1 Cadena con dije, tres anillos, 12 grs	40.50
2095	1 Par de chapas, 5 grs	13.70	2873	1 Anillo, 3 grs	8.10
2099	1 Cadena con dos dijes, un par de chapas, un anillo, 8 grs	20.55	2887	1 Esclava, una pulsera, 15 grs	60.75
2108	1 Cadena con dije, 3 1/2 grs	10.96	2906	1 Cadena con dije, dos anillos, 19 grs	67.50
2135	1 Esclava, 10 grs	41.10	2913	1 Par de argollas, tres anillos, un dije, 7 grs	20.25
2137	1 Cordón, 4 grs	13.70	2926	1 Par de chapas, 3 grs	6.75
2165	1 Cadena con dije, un anillo, 4 grs	10.96	2936	1 Cordón con dije, un anillo, 17 grs	67.50
2167	2 Pares de argollas, 10 grs	27.40	2946	1 Pulsera con dije, 61 grs	216.00
2220	1 Cadena con dije, 7 grs	27.40	2955	2 Cadenas sin dijes, una esclava, 10 grs	33.75
2221	1 Anillo, 5 grs	13.70	2956	1 Par de argollas, 5 grs	13.50
2259	1 Cadena con dije, dos anillos, 28 grs	95.90	2965	1 Pulsera, 20 grs	81.00
2265	1 Pulsera con dije, 40 grs	137.00	2967	1 Esclava, un par de argollas, 14 grs	60.75
2274	1 Cadena 15 grs	54.80	2969	1 Cadena con dije, 4 grs	16.20
2306	1 Cordón 3 grs	13.50	2970	1 Cadena con dije, un par de argollas, un par de chapas, un anillo, una gacilla, 2 1/2 grs	10.80
2323	1 Cadena, 10 grs	40.50	2979	1 Pulsera, 30 grs	67.50
2330	1 Par de argollas, 9 grs	27.00	2998	1 Pulsera, 15 grs	74.25
2332	1 Pulsera, 16 grs	67.50	3003	1 Cadena con dije, 7 grs	27.00
2339	1 Pulsera 28 grs	108.00	3004	1 Anillo, 3 grs	10.80
2350	1 Cordón 7 1/2 grs	27.00	3006	1 Esclava, un anillo, dos pares de chapas, 12 grs	47.25
2379	1 Cordón con dije, una pulsera con dije, 30 grs	121.50	3007	1 Cadena con dije, 3 grs	10.80
2391	2 Cadenas con dijes, un par de chapas, dos anillos dist, 16 grs	40.50			
2407	1 Anillo, un dedal, 11 grs	33.75			
2408	4 Anillos, dos pares de chapas, cuatro solas, 8 1/2 grs	27.00			
2409	2 Pares de chapas, dos anillos, 6 1/2 grs	16.20			
2447	1 Brazaletes sin dije, una cadena con dije, 18 grs	81.00			
2459	1 Cadena con dije, una esclava,				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
3008	2 Cadenas con dijes, 13 grs	60.75	3326	1 grs	47.25
3011	4 Anillos, 10 grs	27.00	3329	1 Pulsera 19 grs	94.50
3017	1 Esclava, 3 grs	10.80	3329	2 Anillos, 3 1/2 grs	10.80
3019	1 Cadena con dije, 4 grs	16.20	3330	3 Anillos, dos pares de argollas, un par de chapas, 5 grs	20.25
3024	1 Pulsera, 8 grs	27.00	3331	1 Anillo, 4 grs	10.80
3040	1 Cadena de filig, dos cadenas una con dije, 15 grs	60.75	3335	1 Par de argollas, 5 grs	16.20
3045	1 Anillo, 1 1/2 grs	5.40	3337	1 Esclava, una pulsera, tres anillos, una chapa, 18 grs	67.50
3052	1 Pulsera, 15 grs	40.50	3338	2 Anillos 19 grs	60.75
3053	1 Cadena con dije, un par de chapas, dos anillos, una esclava, 12 grs	47.25	3341	2 Pares de argollas, 9 grs	27.00
3054	1 Cadena con dije, 5 grs	20.25	3354	1 Soguilla con dije, 17 grs	67.50
3055	1 Cordón con dije, 25 grs	121.50	3355	1 Collar, 10 grs	40.50
3061	1 Anillo, 7 grs	20.25	3360	1 Pulsera, un par de argollas, un anillo, un prendedor, 6 1/2 grs	16.20
3068	1 Esclava con dije, una cadena con dije, 18 grs	67.50	3367	1 Cadena con dije, un anillo, 7 grs	24.30
3069	1 Máquina de escribir marca «Corona» portátil usada	60.75	3368	1 Cadena con dije, un argollón, 4 grs	13.50
3086	3 Pares de chapas, 11 grs	27.00	3372	1 Cadena, dos anillos, 15 grs	47.25
3088	1 Cordón con dije, 18 grs	67.50	3373	1 Pulsera 15 grs	67.50
3089	2 Anillos, 3 grs	10.80	3376	1 Pulsera 30 grs	128.25
3091	1 Cadena con dije, dos anillos, 2 1/2 grs	10.80	3377	1 Cordón con dije 26 grs	94.50
3095	2 Cadenas con dijes, un par de argollas, 11 grs	40.50	3378	1 Cordón con dije, 16 grs	60.75
3111	1 Anillo, 7 1/2 grs	27.00	3380	1 Pulsera 15 grs	67.50
3119	1 Esclava, un anillo, 2 1/2 grs	10.80	3386	1 Cordón con dije, 30 grs	128.25
3142	1 Esclava 26 grs	108.00	3387	1 Par de argollas, 4 grs	13.50
3147	1 Cordón con dije, 30 grs	148.60	3389	1 Cadena con dije 7 grs	20.25
3150	2 Anillos, 8 grs	27.00	3392	3 Anillos, 12 grs	60.75
3151	1 Cadena con dije, dos pares de chapas, un anillo, 8 grs	20.25	3402	3 Anillos, un par de chapas, un prendedor de filig, 19 grs	60.75
3152	1 Esclava, una pulsera, un par de chapas, un anillo, 9 grs	40.50	3411	1 Pulsera, dos cadenas con dije, una esclava, dos anillos 36 grs	135.00
3158	1 Cadena con dije, 4 grs	16.20	3413	1 Cordón con dije, 10 grs	27.00
3167	1 Pulsera 15 grs	60.75	3420	1 Pulsera con dije, 20 grs	94.50
3169	2 Cadenas con dije, 10 grs	40.50	3426	1 Cadena con dije, un par de chapas, 8 grs	27.00
3172	1 Cordón con dije, 16 grs	67.50	3427	1 Cadena con dije, un anillo, un par de patacones, una gacilla, 8 grs	33.75
3183	1 Pulsera 18 1/2 grs	81.00	3430	1 Cadena con dije, un anillo, un par de chapas, 8 grs	33.75
3184	1 Pulsera 20 grs	101.25	3437	1 Pulsera con dije, 30 grs	121.50
3188	1 Esclava, una cadena con dije, 6 grs	20.25	3439	2 Cadenas, una con dije, una pulsera, un pedazo de oro, 14 grs	47.25
3207	1 Pulsera con dije, 30 grs	121.50	3447	1 Esclava, un anillo, 13 grs	47.25
3211	1 Cadena con dije, un prendedor de filig, 9 grs	24.30	3450	1 Pulsera, 20 grs	67.50
3219	1 Cadena con dije, 13 grs	47.25	3451	1 Dije, una pulsera, una cadena, 20 grs	47.25
3224	1 Cadena con dije, tres anillos	33.75	3457	1 Pulsera, un cordón de filig. con dije 37 grs	162.00
3227	1 Pulsera, dos pares de chapas, 10 grs	67.50	3459	1 Dije, un anillo, 5 grs	13.50
3253	1 Pulsera 28 grs	40.50	3460	1 Anillo, 4 grs	12.15
3267	1 Anillo, 5 grs	13.50	3463	1 Cordón, 9 grs	40.50
3274	2 Cadenas con dijes, un anillo, un anillo, un par de argollas, 16 grs	47.25	3466	2 Anillos, 8 grs	27.00
3275	1 Cadena con dije, una esclava, un anillo, 14 grs	47.25	3468	1 Cadena, 3 anillos, 40 grs	162.00
3280	1 Pulsera 30 grs	121.50	3478	1 Anillo 15 grs	54.00
3284	1 Cadena con dije, una pulsera 12 grs	40.50	3491	1 Pulsera, un anillo, 14 grs	40.50
3296	1 Par de chapas, un anillo, un dedal, 11 grs	41.85	3526	1 Cordón con dijes, 7 grs	27.00
3297	1 Par de chapas, una esclava con dije, 9 grs	36.45	3543	1 Brazaletes 6 grs	20.25
3301	1 Cadena dos pares de chapas, un anillo, 7 1/2 grs	33.75	3555	1 Pulsera con dije, 10 grs	40.50
3306	1 Brazaletes con dije, 10 grs	47.25	3570	1 Cadena con dije, dos anillos, 8 1/2 grs	27.00
3307	1 Pulsera con ocho aros, una cadena, un anillo, 32 grs	108.00	3571	1 Cordón con dije, 10 grs	40.50
3308	1 Pulsera, 11 grs	40.50	3582	1 Anillo de filig, 2 1/2 grs	6.75
3309	2 Esclavas, dos anillos, 11 grs	33.75	3591	1 Anillo 5 grs	13.50
3310	1 Cordón con dije, 16 grs	67.50	3596	1 Anillo, 9 grs	27.00
3313	1 Par de argollas, 3 grs	10.80	3606	1 Pulsera, un anillo, 34 grs	135.00
3314	1 Cadena con dije, 8 grs	33.75	3612	1 Pulsera, 28 grs	121.50
3320	1 Cadena 5 grs	13.50	3616	1 Cadena dos anillos, 3 grs	6.75
3323	1 Dije, 4 grs	16.20	3618	1 Soguilla, con dije, una pulsera 38 grs	135.00
3324	2 Pares de chapas, un anillo, 3 dijes 8 1/2 grs	33.75	3623	1 Pulsera 31 grs	135.00
3325	2 Anillos, dos pares de chapas, 12		3624	1 Pulsera con dije, 10 grs	33.75
			3649	1 Cadena con dije, un par de argollas, un anillo 10 grs	33.75
			3658	1 Cadena con dije, 2 grs	6.75
			3720	1 Cadena con dije, 27 grs	121.50
			3732	1 Anillo, 10 grs	27.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
3741	1 Cadena, un anillo, 12 grs	33.75
3762	1 Cadena con dije, una sola cha- pa, 6 grs	20.25

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(MONTE DE PIEDAD)
Agencia de Granada

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 911—B/U Nº 417720—¢ 6.68

Marcos Antonio Lainez y María Guillén de Lainez, Jícaro, piden título supletorio casa y solar aquel pueblo, limitados: Norte, Abrahám Salgado; mediano calle; Sur, Marcial Espinoza Chavarría; Oriente, Manuel Matute; mediano calle; y Occidente, Ramona Espinoza de Cárdenas.

Valórala dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, doce Junio mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado, Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 942—B/U Nº 417719—¢ 6.20

Ramón Pérez Pozo, Jalapa, pide título supletorio casa y solar aquel pueblo, limitados: Norte, Eduviges Pérez; Sur, Juan Herrera; Oriente, Antonio Bermúdez; Occidente, Daniel Herrera.

Valóralos, un mil cien córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, trece Junio mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado, Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 953—B/U Nº 440482—¢ 6.20

Nicolas Hernández, solicita título supletorio, lote terreno propio, comarca Jicarito, esta jurisdicción, de una manzana aproximadamente, lindante: Oriente, Simón Escoto; Poniente, Gerardo Barreto; Norte, Anastasia Palma; Sur, mediano camino, Dolores Vargas y Sabina Acevedo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, tres Abril mil novecientos sesentidós.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 3

Nº 654—B/U Nº 440482—¢ 6.00

Luis Francisco Sánchez Rojas, solicita título supletorio, solar urbano, barrio Subliava, León, dieciocho por cincuentidos varas, lindante, Oriente, Moisés López; Poniente, Luis Francisco Sánchez R. Norte, Carlos García; Sur, mediano camino, Victoria Salinas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, uno Junio mil novecientos sesentidós.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 3

Nº 943—B/U Nº 417718—¢ 6.52

Gerardo Rodríguez, Quilali, pide título supletorio solar aquel pueblo, treinta varas largo por treinta fondo, comprendido: Norte, Ernesto Morazán; Sur, María Félix Lazo; Oriente, Agapito Siles; Occidente, Isidora Ramos ante hoy de Antonio Jarquín.

Valórala, un mil cien córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, trece Junio mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado, Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 952—B/U Nº 417678—¢ 6.56

Toribio Estrada Outierres, Quilali, pide título supletorio finca ubicada Chachaguas, aquella jurisdicción cuarenta manzanas extensión, comprendida: Norte, Antonio Alaniz; Sur, Marcelino Zeledón; Adolfo Pinell y Juan Martínez; Oriente y Occidente, Marcelino Zeledón camino en medio.

Valórala, cuatro mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, once Junio mil novecientos sesenta y dos.—T. R. Maldonado, Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 1038—B/U Nº 420570—¢ 6.48

Nolberto Herrera y su hermano Arnulfo Herrera solicitan título supletorio finca rústica Comarca Conquista este jurisdicción, limita: Oriente, Justo Lanza; Occidente, Francisco Ugarte; Norte, Nicolas Ramírez hijo, y Sur, Eusebio Pérez.

El que se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local San Miguelito, Departamento Río San Juan, quince Junio mil novecientos sesenta y dos.—J. H. Robles R., Juez Local.

3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por Trimestre. ¢ 15.00

Número retrasado ¢ 0.30 Por Semestre. ¢ 25.00

Por mes ¢ 5.00 Por Año ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre US\$ 6.00

Por Año. ¢ 11.00

Por la publicación de élises, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.